LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.404)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado:Proyecto de Ordenanza de los Concejales Comba, Krupick, Camiletti, Perez y Martino de Rubeo: Encomienda al Departamento Ejecutivo confección de una Guía informativa del desarrollo Histórico, Cultural y Social de la Ciudad de Rosario.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto que, nuestra ciudad de Rosario, tiene como patrimonio histórico, cultural y urbanístico una rica presencia arquitectónica, cuya recuperación para nuestra identidad urbana adquiere relevancia, del mismo modo que posibilita la toma de conciencia de los distintos momentos del ayer, y considerando que, sería interesante sintetizar todas las obras arquitectónicas del Patrimonio histórico y cultural de la ciudad y expresar los diferentes momentos de esta Ciudad, los que constituyeron las bases de nuestro crecimiento, que en este sentido, resulta relevante mostrar cada construcción y/o área, con su propia historia, su expresión, resultante de las influencias culturales, políticas y económicas de la época, la influencia italiana en un primer momento, siguiendo luego los edificios con una fuerte influencia francesa, con obras modernistas -art nouveau-, luego art- decó, de 1.925 a 1940, compartiendo este espacio con otras tendencias: los rastros que dejó en Rosario la experiencia de Gropuis y su escuela de la Banhaus, le Corbousier, Mies Van Der Rohe, Wright, A. Salto, etc., en el período racionalesta que dio pie al Movimiento Moderno y luego al post-modernismo, por Ej: esquina de las cúpulas en Corrientes y Córdoba, un verdadero momento totalizador del momento francés, que si bien es fundamental poder acceder a las referencias históricas in situ (en cada edificio y/o área histórica), sería significativo contar con una guía que informe sobre el devenir histórico y cultural de Rosario a partir de su evolución arquitectónica.-

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, la confección de una guía informativa del desarrollo histórico, cultural y social de la ciudad de Rosario, a partir de la evolución arquitectónica, teniendo en cuenta los aspectos que se destallan:

<u>Para los edificios individuales:</u> destacar el momento histórico y la tendencia arquitectónica correspondiente, influencias italiana y francesa, obras modernistas, art-decó, los edificios que poseen rastros que dejaron en Rosario las experiencias de Gropuis y su escuela de la Banhaus, Le Corbusier, Mies Van Der Rohe, Wright, A. Salto, etc. Como así también la situación política y económica del momento (incluir fotografías).

<u>Para áreas preservación histórica:</u> determinadas según Ordenanza Nº 6.171796 de Patrimonio histórico-urbano. Se considerará la historia de toda el área, su evolución y arquitectura (por Ej. Plaza Sarmiento: su entorno, su origen), incluyendo planos y fotografías.-

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo, incluirá en dicha guía, áreas como por Ej.:

- -Plaza López
- -Plaza Santos Dumont.
- -Área Cívica Municipal de Rosario.
- -Barrio Saladillo (casonas históricas)
- Área Cívica conformada por la Jefatura de Policía, Palacio de Justicia, Normal Nº 2, Plaza San Martín (aprobada por Decreto Nº 12802)
- -Puerto Rosario y su evolución.
- -Patio de la Madera, Barrio Inglés, etc.

El Departamento Ejecutivo podrá incluir otras áreas y/o edificio que considere relevantes.-

Art. 3º: La guía incluirá una síntesis gráfica y fotográfica. Todo tema abordado por la guía, tendrá su referencia in situ, en cada edificio y/o área histórica (leer y verlos en vivo).

- **Art.4º:** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura y la Dirección de Turismo Municipal, garantizará la difusión y distribución de la guía a los conciudadanos y visitantes, como así también a los medios de comunicación. Asimismo se les hará conocer este material adolescentes y jóvenes a través de los establecimientos educativos.-
- **Art. 5:** El Departamento Ejecutivo, podrán realizar un registro de empresas, profesionales y/o ciudadanos en general que pudieran apadrinar la confección de la guía, a los fines de reducir costos.-
- Art. 6°: Los gastos que demande la elaboración de la guía deberán ser incluidos en el presupuesto en vigencia.-
 - **Art.7º:** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M **Sala de Sesiones,** 29 de Mayo de 1997.-

Expte. N°:86176-P-97.-.H.C.M.